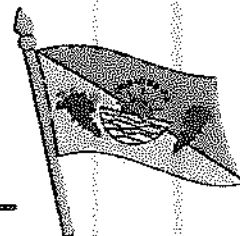


# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 512 -2024-AMPI

Ica, **25 SEP 2024**

## VISTO:

El Informe N° 203-2024-GPPR-MPI de fecha 23 de setiembre de 2024 de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, en la cual señala que la municipalidad debe implementar el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua a fin de proseguir con la implementación del marco normativo del SINAPLAN, para ello debe aprobar la conformación del Grupo de Trabajo y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico.

## CONSIDERANDO:

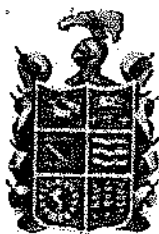
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local;

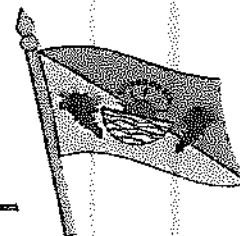
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° N°062-2017/CEPLAN/PCD, N°053-2018/CEPLAN/PCD, N°016-2019/CEPLAN/PCD y N°055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, el capítulo 1, numeral 1 "Conformación del Grupo de Trabajo" se establece que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. De considerarlo necesario, la entidad podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del grupo de trabajo. El Grupo de Trabajo puede modificar su conformación, principalmente, cuando haya cambios en la estructura organizacional. La modificación será refrendada vía documento administrativo del titular de la entidad. El Grupo de Trabajo debe dar a conocer al Ceplan el inicio del proceso de la formulación o actualización del PEI mediante correo electrónico, oficio u otro documento;

Que, con Informe de la Sub Gerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones de la municipalidad que señala que la municipalidad debe implementar el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua a fin de proseguir con la implementación del marco normativo del SINAPLAN;

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la conformación del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Ica, de carácter permanente, la cual estará conformada por:

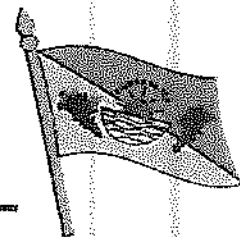
| N° | Cargo del funcionario público                           | Cargo      |
|----|---------------------------------------------------------|------------|
| 1  | Alcalde                                                 | Presidente |
| 2  | Gerente Municipal                                       | Miembro    |
| 3  | Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización | Miembro    |
| 4  | Sub Gerente de Planeamiento, Programación e Inversiones | Miembro    |
| 5  | Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana   | Miembro    |
| 6  | Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad   | Miembro    |
| 7  | Gerente de Desarrollo Social                            | Miembro    |
| 8  | Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial        | Miembro    |
| 9  | Gerente de Desarrollo Urbano                            | Miembro    |
| 10 | Gerente de Administración                               | Miembro    |
| 11 | Gerente de Asesoría Jurídica                            | Miembro    |
| 12 | Encargado del Área de Imagen Institucional              | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ESTABLECER como funciones del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico las siguientes:

- Determinar el plan de trabajo para formular o actualizar el PEI y el POI.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

**ARTICULO TERCERO: APROBAR** la conformación del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Ica, el cual está conformado por los representantes de los miembros del Grupo de Trabajo y, tiene la función de asistir al grupo de trabajo en la formulación o actualización del PEI y POI. Estos son:

| N° | Cargo del funcionario público                                             | Cargo      |
|----|---------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1  | Representante del Alcalde                                                 | Presidente |
| 2  | Representante del Gerente Municipal                                       | Miembro    |
| 3  | Representante del Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización | Miembro    |
| 4  | Representante del Sub Gerente de Planeamiento, Programación e Inversiones | Miembro    |
| 5  | Representante del Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana   | Miembro    |
| 6  | Representante del Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad   | Miembro    |
| 7  | Representante del Gerente de Desarrollo Social                            | Miembro    |
| 8  | Representante del Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial        | Miembro    |
| 9  | Representante del Gerente de Desarrollo Urbano                            | Miembro    |
| 10 | Representante del Gerente de Administración                               | Miembro    |
| 11 | Representante del Encargado del Área de Imagen Institucional              | Miembro    |
| 12 | Representante del Gerente de Asesoría Jurídica                            | Miembro    |

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización el cumplimiento de la presente resolución, debiendo hacerla de conocimiento a los miembros del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico; asimismo, deberá ponerla en conocimiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, conforme con lo establecido en la norma vigente, para los fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la entidad,

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE